



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE ALFARNATE (MÁLAGA)

Registro nº 72

SALIDA

Fecha: 11 de febrero de 2013

N/REF. Alcaldía/s

ASUNTO: Enviando certificado de aprobación programa en defensa de la vivienda.

**A: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,
VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO.**

Plaza San Juan de la Cruz S/N
29071 MÁLAGA

Adjunto remito certificado de aprobación plenaria para la realización de convenio entre el Ayuntamiento de Alfarnate y la Consejería de Vivienda dentro del Programa en Defensa de la Vivienda.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

En Alfarnate, a 11 de febrero 2013
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José María Ruiz Lizana



AYUNTAMIENTO
DE
ALFARNATE
(MÁLAGA)

DÑA. ANA BELÉN MARTÍN FERNÁNDEZ, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que consultados los datos obrantes en la Secretaría-Intervención a mi cargo resulta que en sesión plenaria de fecha 28-01-2013 se adoptó el siguiente acuerdo cuyo tenor literal transcribo:

PUNTO CINCO.- APROBACIÓN FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA PARA PROGRAMA EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.

Se procede a explicar por el Sr. Alcalde que se ha recibido por parte de la Consejería la documentación para que se realice acuerdo con ellos para el tema de defensa de la vivienda y que esto debe pasar por Pleno para su aprobación y posterior remisión a dicha consejería para poder realizar la firma de ese convenio.

Pregunta el concejal D. José Ortigosa Ruiz si se tiene el texto del convenio para verlo. Se le contesta que no, que a pesar de que en la carta ponía que se remitía el modelo convenio, éste no venía pero cuando se manda el certificado del acuerdo plenario del Ayuntamiento elaborarán el documento a firmar.

Procede el Sr. Alcalde a dar lectura de los puntos principales del acuerdo que se propone por la Consejería:

"Para la firma de dicho Convenio, que contará con la asistencia de la Consejera de Fomento y Vivienda, Elena Cortés Jiménez, en un acto conjunto, es necesario que previamente se remitan los correspondientes acuerdos aprobatorios de la firma del convenio por parte del Pleno Municipal.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su organización y estructura, se comprometen con el mismo a colaborar con sus recursos humanos y medios materiales disponibles a:

Primero.- A través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el asesoramiento sobre problemas económicos, en colaboración con el Servicio de Consumo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, que prestará la adecuada formación al respecto.

Segundo.- Canalizando la intermediación que se recibe en las Oficinas de las Delegaciones Territoriales, al teléfono 951 03 83 56 para cita previa.

Tercero.- Respecto al objetivo de protección, a través de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos, pieza fundamental del programa, por la necesidad de elaborar informes con carácter urgente en muchos casos. La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento, en los supuestos en que sea posible y agotados todos los medios, se comprometen a propiciar el realojo provisional de las personas destinatarias en las viviendas de que dispongan."

Una vez leído el acuerdo, se expresa por el Sr. Alcalde que aquí no se tiene oficina municipal de Información al Consumidor pero que organismos como FACUA colaboran en estos aspectos con su asesoramiento.

Acto seguido se procede a **votación** sobre este asunto del orden del día, adoptándose por unanimidad de todos los concejales presentes (PSOE e IU.LV.CA) el acuerdo antes expuesto.

La presente certificación se expide con la salvedad del art. 206 del RD 2568/1986, a expensas de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, D. José María Ruiz Lizana, en Alfarnate a 11 de febrero de 2013.

Vº Bº

El Alcalde

La Secretaria